



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomos CCI • Hermosillo, Sonora • Número 17 Secc. III • Lunes 26 de Febrero de 2018

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa



ESTATAL • SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA • Acuerdo Delegatorio de Facultades en favor del Sub Comisionado de Control y Fomento Sanitario de la Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora.

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

C.P. ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI, Secretario de Salud Pública, en uso de las facultades que me confieren los artículos 4º, 5º fracción II, 16 fracciones I, III, VI y VII, 258, 260, 261, 262 263 y 265, de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, así como el artículo 5º fracciones I, III, IV, XXVII y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública, tengo a bien emitir acuerdo delegatorio de facultades en favor del Sub Comisionado de Control y Fomento Sanitario de la Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los objetivos fundamentales de la simplificación administrativa de la Administración Pública del Gobierno del Estado, está el lograr una adecuada delegación de facultades en los servidores públicos, que permitan reducir y optimizar los tiempos de los procedimientos y trámites relacionados con los asuntos de la competencia de la Secretaría a mi cargo.
- II. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo Específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario, celebrado entre la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios y el Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2008 y el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública, la designación de funcionarios para ejercer las facultades de expedir las autorizaciones de referencia, así como dar atención y respuesta a todos y cada uno de los asuntos inherentes, debe llevarse a cabo por medio de un acuerdo, suscrito por el Secretario de Salud Pública. El cual debe publicarse en el Boletín Oficial del Estado.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción II del Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública, corresponde al Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, planear, organizar, coordinar y dirigir las acciones de control y fomento sanitario en establecimientos, industrias, productos, transportes, actividades y servicios en materia de salud ambiental, insumos para la salud, sanidad internacional, publicidad sanitaria, regulación de servicios de salud de atención médica, productos y servicios de acuerdo a los programas de salud y en estricto apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.
- IV. Que en virtud de que constantemente se requiere emitir órdenes de verificación sanitaria, girar Oficios de Dictamen, emitir Resoluciones Administrativas, en cumplimiento a las funciones aquí señaladas; expedir y revocar en su caso, las Autorizaciones Sanitarias, expedición de Permisos de Importación y Exportación en el ámbito de su competencia; rendir informes de autoridad; así como dar atención y respuesta a todos los asuntos inherentes a la Comisión; lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 25 fracciones VI, VIII y XVIII, del Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento interior de la Secretaría de Salud Pública; con el propósito de darle celeridad a dichos trámites y prever las ausencias del titular, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública, se delega a favor del Sub Comisionado de Control y Fomento Sanitario de la Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, la facultad para emitir órdenes de verificación sanitaria, girar Oficios de Dictamen, emitir Resoluciones Administrativas, en cumplimiento a las funciones aquí señaladas; expedir y revocar en su caso, las Autorizaciones Sanitarias, expedición de Permisos de Importación y Exportación en el ámbito de su competencia y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Salud para el Estado de Sonora, así como rendir los correspondientes informes de autoridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades que se delegan, deberá realizarse con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables y en el ámbito de las atribuciones previstas para dicha Unidad Administrativa, de actuar en contravención a ellas, dará lugar a las responsabilidades administrativas correspondientes en términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- La delegación de las facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 21 de febrero de 2018.- C.P. ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI, Secretario de Salud Pública.



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,601.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,781.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	Derogado
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	Derogado
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$51.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 28.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 96 .00
Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%	

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.